

19 ES 21 22	11 NUMERO 266.169	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 30 junio 1982	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1983

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL F41C 3/08
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN  "CARGADOR PERFECCIONADO PARA AREAS DE JUGUETE".
--

71 SOLICITANTE (S)  ALBERO, VILAPIANA Y CIA, S.L.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE IBI (Alicante)      Reyes Católicos, 3
---

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE  D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -  
18 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
28 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de noviembre de 1935).

1           La estructura normal de las armas simuladas de ju  
guete, es un condicionamiento sustancial de la forma,  
disposición, número y funcionamiento de las piezas cons  
titutivas del mecanismo productor de los efectos simu  
5           lativos de la realidad de este tipo de juguetes, hasta  
tal punto, que a veces, ligeras modificaciones de esta  
estructura formal, tendentes a ofrecer diversos tipos  
de armas al mercado, a fin de adecuarse a la ya diver  
sificada demanda, exigen al fabricante complicados estu  
10           dios y sustanciales reformas del mecanismo simulador,  
que determinan el empleo de nuevas piezas, sustitución  
o modificación de otras y elementos complementarios de  
acomodación y montaje de las mismas, con los consiguien  
tes aumentos de costos en cuanto a investigación, prue  
15           bas y diversificación de procesos en la cadena de mon  
taje se refiere .

          Por todo ello, y a fin de eliminar definitivamen  
te, o al menos limitar esta problemática, se ha ideado  
el cargador objeto de la presente Memoria Descriptiva,  
20           que merced a la inclusión de la totalidad del mecanis  
mo simulador en su interior, consigue una pluralidad de  
ventajas tanto industriales como de presentación a la  
venta y de juego.

          Ventajas industriales ya que se unifica el proce  
25           so de fabricación del mecanismo, según una sola línea  
de montaje, la cual no precisa ningún tipo de adecua  
ción, ante las modificaciones de estructura formal o de  
tipo de arma.

          De presentación a la venta ya que con precios más  
30           competitivos puede ofrecer al comprador varias

1 formas o tipos de armas y un solo mecanismo simulador,  
que permite la sustitución y venta de un elemento del  
juguete con independencia del otro.

5 Y de juego por asemejarse, alegoricamente y en  
mayor medida, a la realidad de las armas de fuego, ya  
que sin el cargador, en ambos casos, difícilmente podría  
funcionar el arma.

10 Una vez expuestas las causas que originan la con-  
cepción de esta idea y pasando a describir una de sus  
realizaciones prácticas, podemos indicar que el carga-  
dor que nos ocupa está integrado por un cajetín, dotado  
de medios de alojamiento y retención en el interior del  
arma, en el cual se ocluye un par de palancas manteni-  
das en posición de reposo por acción de un juego de re-  
15 sortes, y articuladas entre sí por zonas extremas.

La palanca inferior dispone en su extremo libre  
de una aleta, que termina una guía y un tope de reten-  
ción de la regleta portafulminantes.

20 La palanca superior dispone de una prolongación  
en forma de pico para ataque sobre la regleta porta-  
fulminantes, así como una zona regruesada según resbalón  
para ataque sobre una biela, también requerida por un  
resorte, que actúa como martillo percutor sobre la re-  
gleta portafulminantes.

25 Todo ello de tal modo previsto y combinado con  
otros elementos independientes, que al presionar el ga-  
tillo del arma se origina el empuje de una cola solida  
ría al mismo sobre la palanca prolongada en forma de pi-  
co, para producir un desplazamiento vertical de esta pro-  
30 longación y el consiguiente arrastre de la regleta por

1 tafulminantes, a cuyo efecto se ha previsto en esta última un borde dentado.

5 Este mismo desplazamiento vertical de la palanca con prolongación en forma de pico, produce la basculación y pérdida de contacto del tope de retención con la regleta porta-fulminantes y por consiguiente la liberación de la misma.

10 Por último y merced a la zona regruesada en resbalón que posee la palanca desplazable verticalmente, se produce el ataque y liberación brusca, por salto, de la biela en función del martillo percutor que golpea al fulminante convenientemente enfrentado a ella. ....

15 Para ayudar a una mejor comprensión de la idea expuesta, se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, una hoja única de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del conjunto carcasa-cargador que constituye el objeto de la presente solicitud.

20 La figura 1ª corresponde a una sección longitudinal del arma en posición de reposo.

La figura 2ª corresponde a una sección, también longitudinal, de la regleta portafulminante.

25 Haciendo referencia a los dibujos que se citan es de observar que el juguete que nos ocupa está constituido mediante una carcasa -1- que adopta la forma de un arma, a la cual se ha practicado en la base de la culata un orificio de acceso a su interior en el cual se ocluye un elemento cargador -2-.

30 Este cargador -2- se ha dividido en dos cuerpos -3- y -4- merced a la disposición de un tabique separa

1 dor -5-.

El cuerpo -4- adopta configuración de guía a fin de permitir el alojamiento y deslizamiento en su interior de la cinta portafulminantes -6-.

8 El cuerpo -3- aloja en su interior tres palancas de las cuales la intermedia -7-, requerida por un resorte de tracción -8- prevee un extremo en forma de pico -9- dispuesto para actuar sobre el borde dentado -10- de la regleta portafulminantes -6-.

10 La palanca inferior -11- cuenta con una aleta -12- paralela al cajetín -4-.

La palanca superior -13-, requerida por un resorte -14- prevee un extremo -15- en función de martillo percutor, en tanto que su otro extremo adopta la forma complementaria al trinquete -16- previsto de la palanca -7-.

20 Por último la regleta portafulminantes que adopta forma de sección en "U" presenta una pluralidad de pivotes -17- espaciados, al tiempo que el fondo de dicha regleta presenta perforaciones -18-, entre los pivotes, para escape de los gases de la explosión de los detonantes.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1a.- CARGADOR PERFECCIONADO PARA ARMAS DE JUGUE  
TE, que siendo del tipo integrado por un cajetín indepen-  
diente del arma, dotado de medios que permiten su intro-  
ducción selectiva en el interior del alojamiento previsto  
5 en la culata del arma, se caracteriza esencialmente por--  
que el referido cajetín presenta articuladas en su fondo  
un par de palancas de las cuales, la superior esta reque-  
rida por un resorte y, en su movimiento por ataque de la  
cola del gatillo, actúa a modo de trinquete al incidir --  
10 su extremo en pico, sobre el borde dentado de una regleta  
independiente portadora de los detonantes, originando el  
desplazamiento vertical de esta última, con la particula-  
ridad de que la palanca inferior cuenta con una aleta pa-  
ralela al cajetín, determinante de una guía superior para  
15 la regleta, en combinación con la prevista de origen en -  
el propio cajetín, junto a su pared lateral; contando el  
referido cajetín superiormente con un conjunto de bielas  
articuladas, con resortes de empuje, una de cuyas bielas,  
actúa como martillo percutor de los detonantes, en su es-  
20 cape respecto de la palanca del trinquete impulsor de la  
regleta; presentando esta última una sección en "U", con  
pivotes espaciados en su fondo constitutivos de órganos -  
receptores individuales de los detonantes, al tiempo que  
25 el fondo de dicha regleta presenta perforaciones entre --  
pivotes para escape de los gases de la explosión de los -  
detonantes.

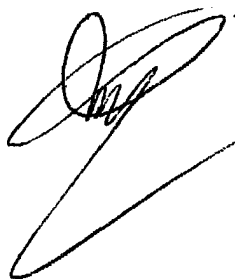
2a.- Se reivindica por último como objeto so--  
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se so-  
licita: CARGADOR PERFECCIONADO PARA ARMAS DE JUGUETE.

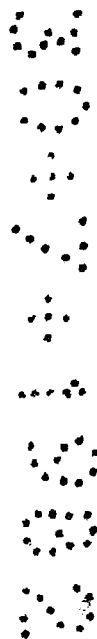
1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado -  
en la presente memoria descriptiva que consta de nueve  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 30 de junio 1982

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10                   

15                   

10

15

20

25

30

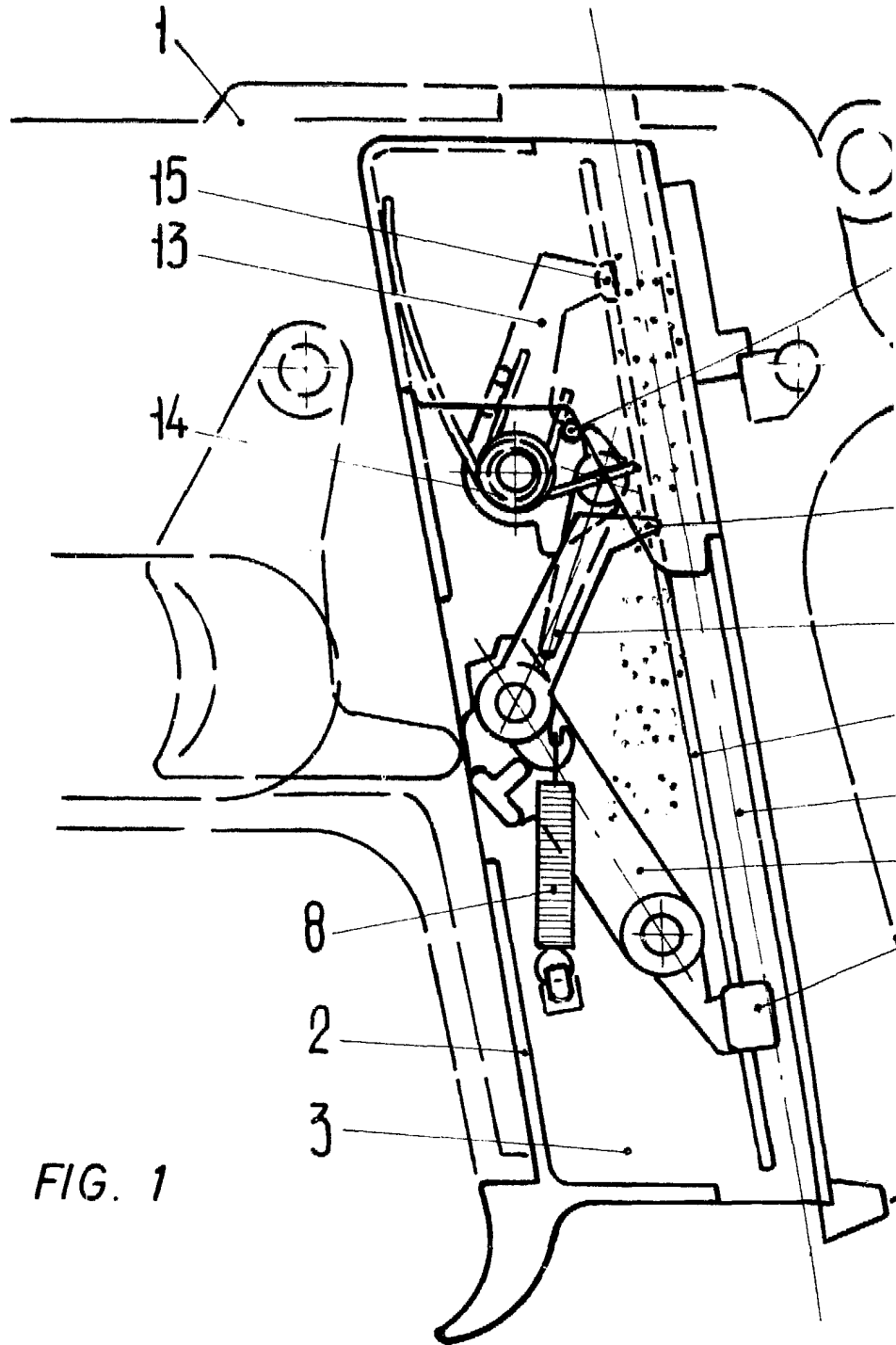


FIG. 1

2

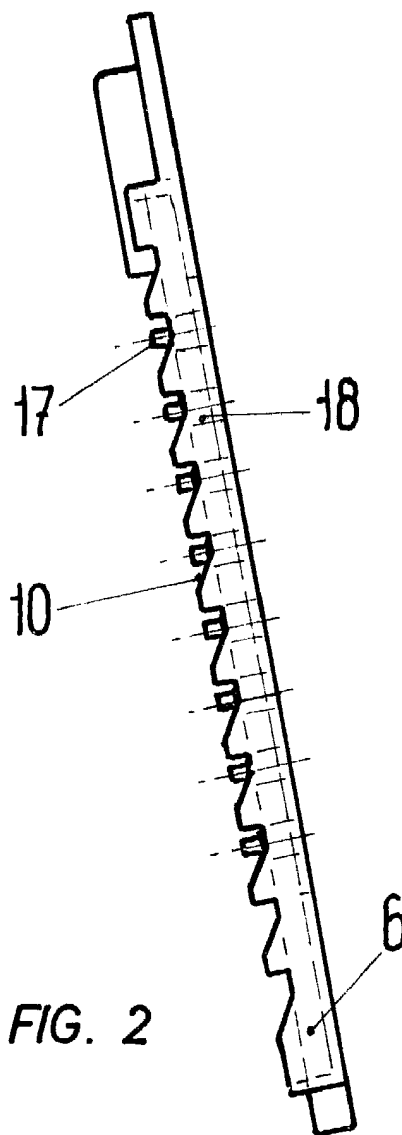
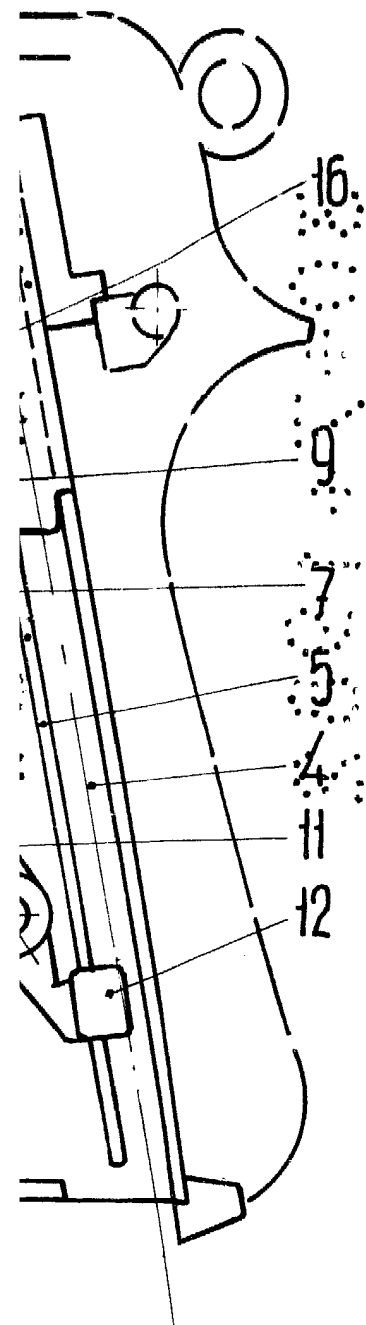


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Junio de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.